

Circulares Año 96

Circular N° 040-96-EF/90

Lima, 27 de diciembre de 1996

Ref: Transferencias en moneda extranjera

Este Banco Central, en uso de las facultades que le confiere su Ley Orgánica, ha dispuesto dejar sin efecto la Circular N° 031-96-EF/90, sustituyéndola por la presente que entrará en vigencia a partir del 2 de enero de 1997.

En esta oportunidad, se reduce las comisiones por transferencias locales de las cuentas en moneda extranjera establecidas en este Banco Central y se dispone un monto mínimo de US\$ 75 000,00 para las transferencias que realicen las instituciones financieras por cuenta de sus clientes.

1. Transferencias Locales

1.1. Las transferencias interbancarias con cargo a las cuentas en moneda extranjera establecidas en este Banco Central estarán sujetas a los costos que a continuación se detalla, los mismos que serán debitados en la cuenta corriente en moneda extranjera de la institución que solicite la transferencia:

- US\$ 15,00 para las transferencias de montos hasta US\$ 75 000,00.
- 0,02 por ciento del monto transferido (2 por diez mil) para las transferencias de montos comprendidos entre US\$ 75 000,00 y US\$ 500 000,00.
- US \$ 100,00 para las transferencias de montos mayores a US\$ 500 000,00.

1.2. Sólo están permitidas las transferencias que realicen las instituciones financieras por cuenta de sus clientes por un monto mínimo de US\$ 75 000,00. Esta restricción no alcanza a las operaciones que realicen las instituciones financieras por cuenta propia.

Lo dispuesto en los numerales 1.1 y 1.2 no rige para las operaciones derivadas del manejo de fondos promocionales, las que se deriven del proceso de privatización, las que correspondan a las operaciones directas del Banco Central o aquellas realizadas por interés de éste.

2. Transferencias al exterior

Los costos en que incurra este Banco Central, en ejecución de las instrucciones de las instituciones financieras del país, para transferir fondos al exterior con cargo a sus cuentas en moneda extranjera establecidas en este Banco Central, serán asumidos por la institución que solicite la transferencia y serán debitados automáticamente de sus respectivas cuentas ordinarias.

Javier de la Rocha Marie
Gerente General